



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 040/2025

LEY DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

## EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

### DECRETA:

**LEY MUNICIPAL PARA REGISTRO Y OTORGACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO PARAISO**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La solicitud, de fecha 17 de junio del presente año, dirigida a la presidenta del Concejo Municipal, en el que se solicita a este Órgano Legislativo la emisión de una Ley Municipal para registro y otorgación de Personalidad Jurídica a favor de la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso, perteneciente al Comité Cívico San Gabriel, del D-7, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, y demás antecedentes.

### MARCO JURÍDICO-LEGAL:

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Que**, la ley N° 031, ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su art. 49 Parágrafo I, reconoce a "todos los municipios del país, gozan de autonomía municipal reconocida por la Constitución Política del Estado", así mismo conforme al art. 9, Parágrafo I núm. 3y 4 de la misma norma legal, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de "la Facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa técnica, económica, financiera, cultural y social".

**Que**, al presente los interesados adjuntan: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando la emisión de una Ley Municipal para registro y otorgación de Personalidad Jurídica favor de la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso, perteneciente al Comité Cívico San Gabriel, del D-7, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del departamento de Cochabamba, presentado por el presidente de la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso; **2.-** Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; Fotocopia simple del acta de fundación; Fotocopia simple del acta de Elección y Posesión del Directorio actual; Fotocopia simple del acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; Fotocopia simple del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; Fotocopia simple



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

de la lista de afiliados; Fotocopia simple del acta de conformidad de linderos; **3.-** Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari a favor de la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraiso, perteneciente al Comité Civico San Gabriel, del D-7; **4.-.** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraiso, perteneciente al Comité Civico San Gabriel, del D-7.

**Que,** el art. 21, de la Constitución Política del Estado, hace referencia a los derechos que tienen las bolivianas y los bolivianos, y en su numeral 4, establece el derecho: *“A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos”*. De esta norma se infiere que todos los bolivianos tienen el derecho fundamental a la asociación, siendo obligación del Estado, y por tanto del Concejo Municipal, respetar y garantizar este derecho fundamental.

**Que,** la Convención Americana de Derechos Humanos (tratado firmado y ratificado por el Estado Boliviano), dispone en su artículo 3 que *“Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica”*, tratado que, al tenor del art. 410 de la Constitución Política, es parte del bloque de constitucionalidad y por lo tanto, es parte material de la Constitución Boliviana. Además de ello, cuando el art. 3 indica *“toda persona”* debe entenderse en su sentido más amplio, es decir, no se refiere únicamente a las personas humanas, sino también a las personas colectivas, y personas jurídicas.

**Que,** el art. 4, núm. 1, de la Ley N° 351, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, define la personalidad jurídica como: *“El reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da a una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.*

**Que,** el art. 4, núm. 2, de la Ley N° 351, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, refiere: *“La Organización Social, es el conjunto de personas que en atención al territorio que ocupan y/o a actividades comunes e intereses afines que desarrollan, se organizan y/o impulsan iniciativas de interés común para sus componentes y/o se organizan para el ejercicio del control social”*.

**Que,** la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba.

**Que,** el Decreto Departamental N° 5675, que reglamenta la Ley Departamental N° 1113, en su art. 15 establece los requisitos para la otorgación y registro de personalidades jurídicas a organizaciones sociales que se ubiquen en áreas urbanas y/o rurales, en el núm. 10 establece Original o fotocopia Legalizada de la normativa Municipal, que apruebe o reconozca la existencia del espacio territorial que ocupa la Organización Social Territorial, para la obtención de su



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

personalidad jurídica ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, debiendo establecer sus colindantes, ubicación geográfica mediante coordenadas del espacio territorial aprobado de conformidad a su mapa.

**Qué,** la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales del Concejo Municipal de Villa Tunari, ha revisado y analizado los antecedentes y documentación adjunta, no encontrando ninguna observación, consiguientemente mediante Informe Expreso N° 023/2025 de fecha 16/09/25 en su parte conclusiva recomienda aprobar el registro y reconocimiento de la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso, perteneciente al Comité Cívico San Gabriel, del Distrito N° 7 Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, para la Otorgación de Certificado de Personería Jurídica por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba; con la aclaración pertinente de que, la otorgación afirmativa de personalidad jurídica, no autoriza asentamientos, implementación y menos constitución de urbanizaciones, fraccionamientos en áreas agrícolas, fiscales protegidas o prohibidas de acuerdo a ley. Asimismo, se deja claramente establecido que el reconocimiento de dicha organización, no implica la definición de cambio de uso de suelo.

**Que,** el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4); art. 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente Ley Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 040/2025

LEY DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

## EL ÓRGANO LEGISLATIVO

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**DECRETA:**

### **LEY MUNICIPAL PARA REGISTRO Y OTORGACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO PARAISO**

#### **CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto el registro y otorgación de Personalidad Jurídica a favor de la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso, perteneciente al Comité Cívico San Gabriel, del D-7, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba; según el Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece que la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso colinda al **NORTE** con la Junta Vecinal Venezuela - Junta Vecinal 18 de Noviembre; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Villa San Julián; al **SUD** con el Área Urbana; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Villa San Julián; por otra parte, el mencionado plano establece que la Junta Vecinal Barrio Nuevo Paraíso cuenta con (69) sesenta y nueve coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICES	X-ESTE	Y-NORTE
1	219411.498	8153011.944
2	219421.559	8153061.301
3	219431.078	8153109.800
4	219448.346	8153208.065
5	219449.990	8153217.618
6	219451.932	8153249.457
7	219461.781	8153285.425
8	219464.333	8153306.803
9	219467.870	8153335.720
10	219480.654	8153405.699
11	219497.121	8153493.353
12	219504.335	8153537.671
13	219508.330	8153562.217
14	219410.961	8153635.922
15	219400.167	8153646.671

VERTICES	X-ESTE	Y-NORTE
36	220427.882	8153931.449
37	220425.902	8153928.787
38	220356.441	8153849.625
39	220340.105	8153831.007
40	220287.674	8153780.917
41	220246.255	8153747.050
42	220204.585	8153713.116
43	220123.005	8153660.533
44	220078.419	8153631.832
45	220028.019	8153606.407
46	219993.214	8153588.849
47	219987.556	8153574.794
48	219974.601	8153542.615
49	219928.630	8153561.669
50	219922.857	8153559.841



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI	16	219304.045	8153742.387	51	219862.492	8153540.729
	17	219284.191	8153785.892	52	219801.658	8153521.484
	18	219211.115	8153870.778	53	219774.385	8153516.150
	19	219201.392	8153882.073	54	219761.279	8153436.162
	20	219179.917	8153918.599	55	219744.690	8153348.888
	21	219135.543	8154007.166	56	219734.852	8153295.084
	22	219128.244	8154026.753	57	219730.596	8153259.440
	23	219102.663	8154095.400	58	219728.214	8153239.577
	24	219090.753	8154127.361	59	219725.877	8153226.702
	25	219081.270	8154168.076	60	219720.866	8153209.324
	26	219065.215	8154237.025	61	219719.885	8153206.161
	27	219058.635	8154265.283	62	219719.200	8153191.893
	28	219081.890	8154289.393	63	219717.913	8153182.477
	29	219160.920	8154290.513	64	219713.897	8153159.148
	30	219715.825	8154122.760	65	219699.776	8153077.111
	31	219715.849	8154122.985	66	219696.530	8153060.384
	32	219894.121	8154074.379	67	219677.261	8152963.629
	33	219894.142	8154074.529	68	219551.895	8153038.032
	34	219911.269	8154070.409	69	219533.149	8152940.325
	35	220356.530	8153950.628			

**ARTÍCULO 2. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA.** - Se abroga toda disposición de igual o inferior jerarquía contraria a la presente Ley.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de ley**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari, a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Gladys Inturias Espinoza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Nora Ledezma Morales  
SECRETARIA - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los... 24... días del mes de Septiembre de 2025.



Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI